

01



Los Secretos
para afrontar
una
fiscalización
de SUNAT
con éxito.

¿ESTAMOS PREPARADOS PARA UNA FISCALIZACIÓN?

Se vienen tiempos de fiscalización, la principal fuente de dinero del estado es la Sunat. Esto sucede en todos los gobiernos entrantes.

La gran pregunta es:
¿CÓMO HAS LLEVADO LA CONTABILIDAD?



La mayoría piensa que ese momento nunca llega y cuando les pasa, comienzan a desnudar todos sus problemas.

Sigue leyendo y entérate de todo el proceso de fiscalización que se lleva a cabo una empresa...



EXISTEN 2 TIPOS DE EMPRESAS

Ambas tienen igual riesgo de fiscalización

1. TOTALMENTE INFORMALES

No tienen RUC



2. FORMALES CON PROCESOS DE INFORMALES

Poseen RUC



¿CÓMO ES EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN?

El ejercicio de fiscalización incluye desde una inspección, investigación hasta la determinación de una obligación tributaria. En esta ocasión te presentamos el proceso que sigue una fiscalización y qué hacer en cada paso:



1

Inicio



2

Resultados del primer requerimiento



3

Segundo Requerimiento



4

Resultados del segundo requerimiento



5

Fin del procesamiento

El proceso de fiscalización inicia cuando se hace efectiva la notificación realizada al contribuyente, la cual presenta el funcionario encargado a través de una carta de presentación en la que consta el proceso y el primer requerimiento.

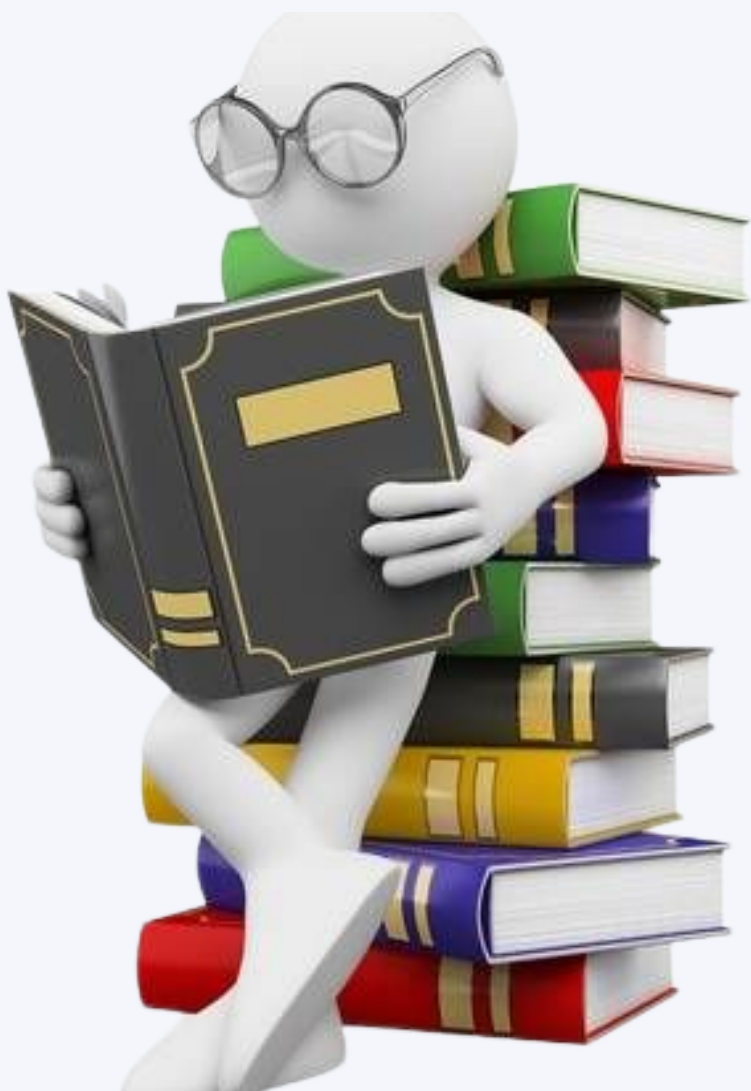
¿DÓNDE SE EJECUTA LA LA NOTIFICACIÓN?

Se lleva a cabo en el domicilio fiscal, donde se realicen las actividades gravadas o de oficio en las oficinas de la Administración Tributaria.



¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIERE?

- Informes
- Libro de actas
- Libros y registros contables
- Documentos vinculados a obligaciones o beneficios fiscales
- La sustentación legal y/o documentaria en relación a observaciones o infracciones imputadas.



2. RESULTADOS DEL PRIMER REQUERIMIENTO



Mediante este documento se notifica al contribuyente el cumplimiento o no de lo solicitado. Además, es el resultado de la evaluación del primer requerimiento, en donde la Sunat determinará qué documentos debe ahora presentar el contribuyente.



¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

- Libros o registros contables
- Requerir a terceros (distintos al sujeto fiscalizado) la exhibición y/o presentación de sus libros, registros, correspondencia comercial y demás documentos relacionados con hechos que determinen tributación en el país.
- Informes
- Cualquiera que se determine necesario para continuar con el procedimiento.

Nota texto citado: Artículo 8 DS N°085 - 2007 E.F) “Tratándose del primer Requerimiento, el cierre se efectuará en la fecha consignada en dicho Requerimiento para cumplir con la exhibición y/o presentación. De haber una prórroga, el cierre del Requerimiento se efectuará en la nueva fecha otorgada. Si el Sujeto Fiscalizado no exhibe y/o no presenta la totalidad de lo requerido, se podrá reiterar la exhibición y/o presentación mediante un nuevo Requerimiento.”

3. SEGUNDO REQUERIMIENTO

07



Se solicitará la presentación de las obligaciones sustanciales, como el pago de impuestos de un determinado periodo, pago de impuesto a la renta mensual, anual o de las multas asignadas si fuere el caso.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

1

Documento que acredite el pago de tus obligaciones



2

Facturas observadas

4. RESULTADOS DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO

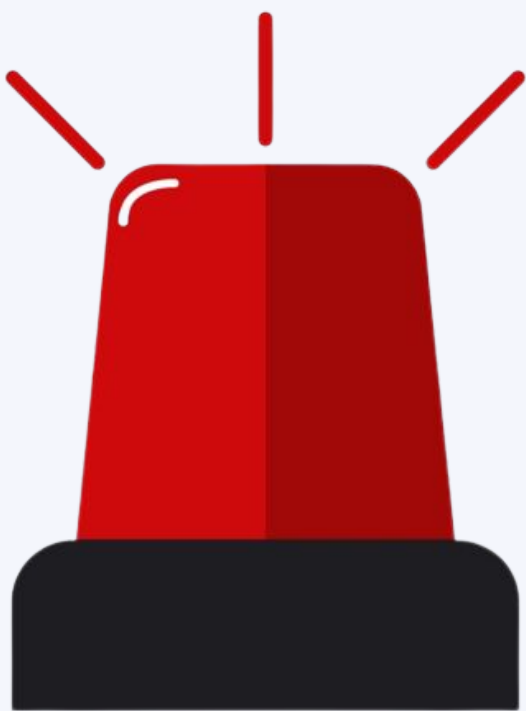


En esta etapa se determinará la fehaciencia del procedimiento.



IMPORTANTE

Las cartas, requerimientos, resultados de requerimientos y actas deben contener requisitos como: el nombre o razón social del sujeto fiscalizado; el domicilio fiscal; el ruc; un número de documento; la fecha; el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización; el objeto o contenido del documento y la firma del funcionario actuante.



5. FIN DEL PROCEDIMIENTO

09



Una vez presentados todos los requerimientos y concluido cada etapa se procederá a concluir y determinar un resultado final. En este caso, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de determinación, Resolución de multa u Orden de pago, si fuera el caso.

Se comunicará de la decisión al contribuyente, indicando las observaciones formuladas y, en caso corresponda, las multas que se le imputan, siempre y cuando sea el caso.

IMPORTANTE

Realizar una auditoría preventiva puede evitar contingencias con la Sunat, en el caso de que los problemas se generen por el IGV, este debe ser el principal tributo a cuidar.

La finalidad de esta auditoría es revisar de manera detallada si lo que se está contabilizando puede o no ser reparado por la Sunat. El 70 o 80% de fiscalización parcial es originado por el IGV.



No existe un plazo para la conclusión del proceso de fiscalización. Lo que ha regulado el Código Tributario es el plazo con que cuenta la SUNAT para solicitar información y/o documentación al contribuyente. Si hablamos de un proceso de fiscalización parcial el plazo es de seis (6) meses y de la fiscalización definitiva es de un (1) año. Ambos casos empiezan a contabilizarse una vez entregada en su totalidad la información y/o documentación requerida por la Sunat, caso contrario no se obtenga en su totalidad no se dará inicio al cómputo de los plazos mencionados.

Hay que tener consideración que durante el procedimiento pueden solicitarse documentos adicionales y para ello la Administración Tributaria emitirá otros requerimientos. Por ello es importante tener al día el registro de todos los procesos realizados fuera y dentro del establecimiento con sus documentos respectivos que acrediten la legitimidad de las actividades realizadas.

Además, una vez que el contribuyente recibe la notificación de de los valores respectivos, si lo considera necesario, tendrá expedito su derecho para iniciar un procedimiento tributario de inconformidad contra los mismos, a través de un Recurso de Reclamación. Tomando en cuenta, por regla general, el plazo para interponer el recurso de Reclamación es de veinte (20) días hábiles que se contabilizan desde el siguiente día hábil de dicha notificación.

CONCLUSIONES

CASO PRÁCTICO



NOMBRE DE LA EMPRESA:
Alimentos Saludables S.A.C

PROPIETARIO :
Luis Malaver

COLABORADORES:
40



ALIMENTOS SALUDABLES S.A.C

Alimentos saludables SAC, es una organización encargada de crear y distribuir únicamente alimentos de bajo en grasa y que proveen una mejor calidad de vida para sus clientes, partiendo de ser saludables y con precios accesibles.

En la empresa la gran mayoría de los colaboradores cuentan con planilla y demás beneficios que establece la ley que resguarda sus derechos, sin embargo, hay 9 personas que laboran sin tener derecho a planilla (aun cumpliendo con todos los requisitos de un trabajador dependiente). Además, hay que resaltar que la entidad no está emitiendo boleta de pago a sus proveedores.



¿QUÉ SUCEDE AQUÍ?

Cuando se da un proceso de fiscalización, el fiscalizador solicitará los documentos donde acrediten las labores de todos los colaboradores, por ejemplo: contratos de trabajo, boletas de pago, etc. Se determina un plazo para presentarlo y posteriormente evaluarlos.

En el segundo caso, si la empresa no presenta las boletas de pago emitidas a sus consumidores puede acarrear multas o sanciones establecidas en la ley.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS?

- Multas por incumplir las cláusulas de un contrato de trabajo o vulnerar los derechos de los colaboradores de hasta 0.23 UIT, la cual para este año 2021 tiene un valor de 4400 soles, multiplicado por la cantidad de colaboradores vulnerados.
- Por otra parte, por omitir las boletas de pago puede suceder dos escenarios: 1) Cierre del establecimiento 2) Multa, que se calculará según lo establecido en el Código Tributario.

CONTÁCTANOS



(511) 221 8999

giovanniveron@grupoverona.com

www.grupoverona.pe

